

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 056-2014-MINAGRI-PSI

Lima, 03 FEB. 2014

VISTO:

El Memorando N° 050-2014-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 22 de enero de 2014, de la Oficina de Administración y Finanzas, relacionado con la aprobación de la Directiva de Gestión Administrativa N°001-2014-MINAGRI-PSI-OAF, para el Ejercicio Presupuestal 2014, del Programa Subsectorial de Irrigaciones;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas aprobó la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, mediante la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada con la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 y complementada con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, con el objeto de establecer las disposiciones y procedimientos generales relacionados a la ejecución financiera del gasto y demás operaciones de Tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicadas por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, así como por los Gobiernos Locales;

Que, la citada Directiva de Tesorería, establece los procedimientos para el manejo del Fondo para Pagos en Efectivo, del Fondo Fijo para Caja Chica, de Fondos en la modalidad de "Encargos", entre otras disposiciones de Tesorería, en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30114– Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 y el Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado con el Decreto Supremo N° 035-2012-EF;

Que, a través del documento de Visto, la Oficina de Administración y Finanzas ha presentado el Proyecto de Directiva de Gestión Administrativa para el Ejercicio Presupuestal 2014, con la finalidad de garantizar la adecuada y oportuna aplicación de los lineamientos, normas y procedimientos técnicos y administrativos para el manejo del fondo de caja chica, en el otorgamiento y control de viáticos, en la ejecución de gastos y rendiciones de encargos internos, en la aplicación de normas tributarias, y los procedimientos de redondeo de las retenciones y pagos tributarios, en el Programa Subsectorial de Irrigaciones; solicitando su aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente;

Que, estando acorde a las normas legales precitadas, resulta procedente aprobar la Directiva de Gestión Administrativa para el Ejercicio Presupuestal 2014, propuesta por la Oficina de Administración y Finanzas, para los fines antes señalados;



De conformidad con la Ley N° 30114 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado con el Decreto Supremo N° 035-2012-EF, y la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada con la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 y complementada con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto, y Seguimiento, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de sus facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, la Directiva de Gestión Administrativa N° 001-2014-MINAGRI-PSI-OAF, para el Ejercicio Presupuestal 2014, del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, la misma que consta de treinta y cuatro (34) folios, incluye cinco (5) Anexos y cuatro (4) Formatos, y forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El cumplimiento de lo dispuesto en la presente Directiva, es de responsabilidad de todo el personal contratado del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI.

Artículo 3°.- La Oficina de Administración y Finanzas se encargará de la reproducción y difusión de la presente Directiva, aprobada por el artículo primero de la presente Resolución, en el Portal Institucional (www.psi.gob.pe), siendo también de su responsabilidad la actualización del mismo y velar por su cumplimiento.

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente Resolución a las Oficinas de Gestión Zonal, a las Direcciones y Oficinas de la Sede Central del PSI

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI
Ing. JORGE H. ZUÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO

